

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1906/21

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**E D I C T O**

Resolución de Alcaldía N.º 2021-0494 de fecha 03/09/2021 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales TASA DE INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2021.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía N.º 2021-0494 dictada con fecha de 3 de septiembre de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa de instalación de puestos, barracas, casetas correspondiente al TERCER TRIMESTRE DE 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP), sede electrónica del Ayuntamiento <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es/> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de instalación de puestos, barracas, casetas correspondiente al TERCER TRIMESTRE DE 2021, en:

| CONCEPTO | PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA | FECHA DE CARGO EN CUENTA |
|--|--|---------------------------------|
| <i>Tasa de instalación depuestos, barracas, casetas correspondiente al Tercer Trimestre 2021</i> | <i>Del 3 de Septiembre al 3 de noviembre de 2021</i> | <i>13 de septiembre de 2021</i> |

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia, Caja Duero, La Caixa, y Banco Santander. TAMBIÉN SE PODRÁ HACER EFECTIVO ON LINE, A TRAVÉS DEL PORTAL TRIBUTARIO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA <https://www.sotillo.net>.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, 10 de septiembre de 2021.

La Alcaldesa en Funciones, *María Victoria González Blázquez*.

